



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA
DEMANDADA	INERSIONES EL MARQUÉZ S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00008 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA AL PODER. REQUIERE PARTE DEMANDADA

Por medio de escrito que precede (archivo 35, folios 344 a 346), el abogado OSCAR ARABIA HOYOS manifiesta que renuncia al poder que le fuera otorgado por la sociedad demandada INVERSIONES EL MARQUÉZ S.A.S., a través de su representante legal; y envía copia del mismo a su representada según constancia que se allega al memorial donde se verifica la dirección de correo electrónica a donde fue remitido.

De conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Estatuto Procesal, la renuncia solo pone fin al poder, cinco días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante; por ello se acepta la renuncia que presenta el profesional del derecho pero la misma se entiende válida solo a partir del 27 de enero adiado.

Se requiere a la parte demandada para que proceda a constituir un nuevo apoderado que represente sus intereses en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 020

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07e42e4ccf57d7903e198e1fc894d0672d85f37f810402655250b0325caf25bc

Documento generado en 09/02/2022 11:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>